

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### **Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral 2025**

Mediante el Acuerdo INE/CG2211/2024, del 5 de septiembre de 2024, el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Temporales, la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales y del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

A manera de antecedente, esta Comisión de Organización Electoral, tuvo un primer periodo de gestión que se llevó a cabo de septiembre a diciembre de 2024.

Para el periodo de 2025, se pone a su consideración el Programa Anual de Trabajo, el cual se integra por los siguientes apartados:

- Marco legal: donde se describe el marco normativo que da sustento al actuar de la Comisión.
- Los objetivos: se enuncian los principales fines que guiarán el actuar de esta comisión.
- Los ejes del Plan de trabajo: donde se describen las principales temáticas a seguir en las sesiones programadas para el 2025 y,
- El Cronograma de actividades: se establece la temporalidad en la que habrán de ser presentados los temas, para ser analizados por esta comisión.

El objetivo general es definir las actividades en materia de organización electoral que se integran en el presente Programa de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral para dar cuenta de aquellas actividades pendientes del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y definir en el ámbito de organización electoral y, en su caso, la planeación del próximo Proceso Electoral, mediante la redacción y aprobación de Anteproyectos de Acuerdo para someterlos a la consideración del Consejo General, así como identificar áreas de oportunidad que permitan nuevas propuestas en torno a las directrices, procesos y procedimientos vinculados a la organización electoral, mismos que podrán ser presentados ante la Comisión o bien, ante el Consejo General a través de informes, planes de trabajo, evaluaciones y diagnósticos.

Los trabajos de esta Comisión se realizarán con apertura a la participación y aportación de opiniones de las oficinas de las y los Consejeros Electorales, Consejerías del Poder Legislativo y de las Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.